

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN COMISIONADO/A PARA LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

Las presentes reglas rigen el proceso de selección de un comisionado/a para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en reemplazo del cargo ejercido por la comisionada María Ángela Salazar Murillo, fallecida el 7 de agosto de 2020.

En cumplimiento del marco jurídico vigente, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tiene la responsabilidad de seleccionar a un nuevo comisionado/a teniendo en cuenta las garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia, a través de un proceso amplio y pluralista, dando aplicación a los criterios individuales y colectivos de selección.¹

Así mismo, es necesario tener en cuenta que se apreciarán de manera prevalente aquellas personas que cuenten con una trayectoria de vida relacionada con la defensa, liderazgo y representación de las víctimas del conflicto armado, de las mujeres y de los grupos, pueblos o comunidades étnicas.

A continuación, se indican las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección. También constituyen reglas del proceso, lo establecido en la convocatoria pública y las normas anteriormente citadas en el marco jurídico vigente.²

¹ Constitución política, artículo 126; Acto Legislativo 01 de 4 de abril de 2017, artículo transitorio 2; Decreto 587 de 2017, artículo 8; Decreto 588 de 2017, artículos 24 y 25; Acuerdo 0002, Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, artículo 30 y sentencia C-017/18, M.P. Diana Fajardo Rivera de la Corte Constitucional, numeral 272.2 y siguientes.

² Constitución Política, artículo 126; Acto legislativo 01 de 04 de abril de 2017, Artículo transitorio 2 del Decreto No. 587 de 2017, Artículo 8 del Decreto No. 588 de 2017; Artículos 254 y 25 del Acuerdo 02, Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión para el

ETAPAS:

El proceso de selección de un comisionado/a para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición comprende las siguientes etapas:

1. Difusión o divulgación de la convocatoria
2. Postulación e inscripción
3. Publicación lista de aspirantes habilitados.
4. Observaciones ciudadanas
5. Entrevistas
6. Publicación del seleccionado/a
7. Publicación de los resultados del proceso.

Las fechas de cada etapa, los requisitos, competencias exigidas y los principios que regirán el proceso están contenidas en la convocatoria. Cualquier cambio en el Cronograma del Proceso de Selección se informará en la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>.

1. DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La etapa de difusión o divulgación comprende el periodo durante el cual se publicitan los términos y condiciones de la convocatoria. Durante este mismo periodo los/as aspirantes, conociendo los requisitos generales y específicos de la convocatoria, podrán preparar y reunir todos los documentos necesarios para realizar su inscripción.

2. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Se recibirán inscripciones individuales o postulaciones de aspirantes por parte de grupos, colectivos, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, afrocolombianas,

Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, artículo 30 y sentencia C-017 de 2018, Corte Constitucional, M.P. Diana Fajardo Rivera, numeral 272.2 y siguientes.

palenqueras, raizales, movimientos sociales y sectores interesados de carácter local, regional, nacional o internacional.

2.1. Postulación:

Quienes deseen postular a una persona, en el plazo establecido, deberán adjuntar una carta en el campo dispuesto para ello en el Formulario Único de Inscripción que se encuentra en la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>, en la que se identifique la organización postulante, la región a la que pertenece y los méritos del aspirante para acceder al cargo, junto con una justificación del aval, en un máximo de 2.000 palabras.

Las postulaciones se recibirán entre el 28 de agosto y el 06 de septiembre de 2020.

2.2. Inscripción:

La fase de inscripción tiene por objeto el registro y la remisión de la información y de los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el cargo al que se aspira. Esta etapa se surte exclusivamente en la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>. El registro es la primera fase del proceso, en el **módulo** dispuesto para tal fin, el cual asignará automáticamente un número de registro a cada aspirante, mediante el cual interactuará con la plataforma en adelante y se anonimizará su identidad para el proceso.

Para que la inscripción proceda, es indispensable que el aspirante llene completamente el Formulario Único de Inscripción que se encuentra en la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>, por lo que es necesario que se complete hasta el final el formulario de inscripción y se carguen los documentos solicitados para quedar inscrito/a; el número suministrado por el sistema para iniciar la inscripción sólo es un registro del inicio del proceso.

Los documentos que los participantes adjunten a través de la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>, módulo de inscripciones, son los únicos que se tienen en cuenta en la revisión de la inscripción.

2.2.1. Requisitos habilitantes:

- Ser colombiano/a de nacimiento
- Contar como un mínimo de 10 años de experiencia laboral relacionada con los asuntos de la convocatoria.
- No haber sido condenado(a) por sentencia judicial en firme a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

2.2.2. Término para la Inscripción.

La inscripción se realizará a través de la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>; la cual inicia el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020) desde las cero horas de la mañana (00:00 a.m.) hora Bogotá y culmina el seis (6) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) hora Bogotá.

2.2.3 Documentación para adjuntar durante la fase de Inscripción.

En la fase de inscripción, los/as aspirantes deben anexar en la página web de la Comisión <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>, de conformidad con lo dispuesto en este instructivo y las reglas del proceso de selección. Los archivos electrónicos de los documentos y/o certificaciones, **tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al cargo³, como para demostrar los estudios y experiencia laboral** incluida la experiencia específica en derechos humanos, derecho internacional humanitario, reconstrucción de la verdad y/o la memoria histórica de conflictos armados y/o en contextos de justicia transicional,

³ Los requisitos mínimos están establecidos en el documento “Convocatoria para la Selección de un/a Comisionado/a para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”.

reconciliación, convivencia, resolución de conflictos y reconstrucción del tejido social, deberán anexarse exclusivamente en el aplicativo disponible en la página web de la entidad, no se considerarán documentos enviados por otros medios, según las reglas de esta convocatoria pública.

2.2.4. Los documentos que se deben adjuntar en este módulo son los siguientes:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento que la cédula esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- b. Documentos que acreditan los títulos de estudios. Se debe allegar copia del diploma o acta de grado, o certificaciones de otros estudios, expedidos por institución autorizada.
- c. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y del Consejo Superior de la Judicatura (éste último sólo abogados/as).
- d. Certificados de experiencia laboral⁴.
- e. Correos electrónicos, cartas de acreditación de liderazgo u otros documentos que permitan certificar la experiencia como líder social, de organizaciones de la sociedad civil o colectivos (víctimas, mujeres, grupos étnicos, etc.).
- f. Otra información o documentación que considere relevante para sustentar su calificación y experiencia para el cargo al que aspira.

⁴ Para la presente convocatoria se entiende experiencia laboral como aquella que tiene el/la aspirante, relacionada con su trabajo como líder/esa, integrante de organización de derechos humanos, social, étnica, de género, campesina, entre otras, aunque ésta no haya sido remunerada; la cual será evaluada en el criterio y categoría seleccionada por el inscrito/a en el Formulario Único de Inscripción. También se tendrá en cuenta en este ítem la experiencia certificada que implique vinculación profesional. Así mismo y en atención a la interpretación favorable hacia las víctimas del conflicto armado, específicamente para las víctimas de secuestro, se tendrá en cuenta el tiempo de dicho hecho victimizante como experiencia, para lo cual la persona directamente interesada deberá acreditar el hecho con las denuncias penales, con documentos como, por ejemplo, la constancia de inclusión en el RUV administrado por la Unidad para las Víctimas, RUPTA o RTDAF administrados por la Unidad de Restitución de Tierras.

g. Fotografía de 3 x 4 cm.

En caso de que el/la aspirante tenga publicaciones debidamente acreditadas, deberá indicar la referencia bibliográfica, así como los datos de su registro oficial tales como el ISBN o el DOI. Solamente se deberán incluir los textos cuyas temáticas estén relacionadas con las funciones del cargo.

2.2.5. Documentos que acreditan la formación académica y la experiencia:

2.2.5.1. Formación Académica:

Los aspirantes al cargo deberán acreditar los estudios realizados, adjuntando los documentos señalados en el punto b) del numeral 2.2.4 de este Instructivo.

2.2.5.2. Experiencia:

La experiencia para el cargo de comisionado/a de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, se certificará de la siguiente forma:

2.2.5.3 Certificaciones de experiencia en forma dependiente:

La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad, organización, colectivo o empresa y deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización, colectivo o empresa.
- b. Período dentro de los cuales el aspirante estuvo vinculado: la certificación debe precisar la fecha de ingreso y retiro (día, mes y año).
- c. Funciones, actividades, labores u obligaciones contractuales desempeñadas.
- d. Nombre completo de quien suscribe la certificación, condición o empleo que ejerce, firma, dirección, ciudad, correo electrónico y número telefónico de la entidad, organización, colectivo o empresa.

Igualmente, si la certificación la expide una persona natural esta debe cumplir con los requisitos anteriores y precisar el nombre completo de quien la expide, firma, número de cédula, dirección, ciudad, correo electrónico y su número telefónico.

La Comisión adelantará un proceso de verificación, por lo cual se recomienda especialmente, estipular datos de personas/instituciones que con facilidad y certeza permitan confirmar la información.

2.2.5.4. Experiencia en virtud de la prestación de servicios en contratos:

Para demostrar experiencia a través de contratos de prestación de servicios se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, organización, colectivo o empresa, en la cual se precise el objeto y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes, año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante. Cuando el contrato este en ejecución el documento, que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes, año) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación o acta referidas.

2.2.5.5. Certificaciones de experiencia en forma independiente:

Cuando el aspirante haya ejercido su actividad, profesión u oficio en forma independiente, sin que medie la suscripción de un contrato, la experiencia se acreditará mediante declaración jurada rendida ante notario público, en la cual se indique las actividades realizadas y las fechas de inicio y terminación (día, mes, año).

2.2.5.6. Certificaciones de docencia:

Las certificaciones para acreditar el ejercicio de experiencia profesional docente relacionada (como profesor/a o investigador/a) deben ser expedidas por las respectivas instituciones de educación superior oficialmente reconocidas y contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la institución de educación.
- b. Si es de tiempo completo, medio tiempo o por hora catedra.
- c. La asignatura o materia dictada, o el área de investigación si fuera del caso.
- d. Programa de educación en el cual se dictó la asignatura o materia o se realizó la labor de investigación.
- e. Las fechas de inicio y terminación de la actividad docente (día, mes, año).

NOTAS:

- Certificaciones de experiencia por un mismo período: cuando se presenten distintas certificaciones de experiencia acreditando el mismo período, éste se contabiliza una sola vez como tiempo completo. Si se allega una certificación de experiencia de medio tiempo, ésta sólo podrá ser concurrente con otra de medio tiempo por un mismo período, con el fin de sumar un tiempo completo.
- Todos los documentos que se carguen en el módulo de inscripción deben estar en formatos PDF, ser claros, legibles, sin tachaduras, ni enmendaduras.

Dadas las circunstancias especiales de crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID-19, las certificaciones de acreditación de experiencia pueden constar por correo electrónico allegado desde el correo de quien las suscribe. Este correo debe ser subido al aplicativo en formato de pdf como los demás documentos.

2.2.6. Motivación para aspirar al cargo:

El/la aspirante deberá expresar cuál es su motivación, cómo considera que su formación y experiencia laboral puede contribuir al logro de los objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y sus méritos para aspirar al cargo, en un máximo de dos mil (2000) palabras.

En este sentido, las preguntas orientadoras para la redacción de la carta de motivación son:

- a. Para usted, ¿cuál es la importancia de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
- b. ¿Cuál sería su estrategia para cumplir su rol de comisionado/a?

3. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS HABILITADOS PARA OBSERVACIONES CIUDADANAS

Finalizada la inscripción al proceso de selección, se verificará que las y los aspirantes cumplan los requisitos habilitantes señalados en la convocatoria y hayan aportado los documentos de soporte requeridos, configurando la lista de candidatos habilitados, la cual se publicará para observaciones de la ciudadanía.

3.1. Categorías y criterios relevantes de diligenciamiento de la hoja de vida

A continuación se presentan los criterios y categorías para el diligenciamiento de la hoja de vida.

	Categorías hoja de vida y perfil
1	Participación equitativa
2	Educación
3	Experiencia

	1. Participación equitativa
1.1	Extracción campesina o rural
1.2	Pertenencia territorial o regional (Poblaciones con menos de un (1) millón de habitantes)
1.3.	Género distinto al género masculino
1.4.	Pertenencia a un grupo, pueblo o comunidad étnica
	2. Formación académica
2.1.	Pregrado
2.2.	Otros estudios

3. Experiencia relacionada con el cargo	
3.1.	Trabajo nacional o internacional, en terreno, para la reconstrucción de la verdad y/o la memoria histórica de conflictos armados y/o en contextos de justicia transicional.
3.2.	Trabajo nacional o internacional, en terreno, en temas de reconciliación, convivencia, resolución de conflictos y reconstrucción del tejido social. Trabajo nacional o internacional, en terreno, para la promoción y defensa de los derechos humanos, los derechos de las víctimas, enfoques diferenciales, la justicia transicional y la resolución de conflictos.
3.3.	Experiencia en capacitación, formación y/o cátedra académica en justicia transicional, construcción de la verdad, memoria histórica, derechos humanos, el conflicto armado, y/o su representación histórica, literaria, construcción de paz, género, asuntos étnicos, resolución de conflictos, convivencia y reconstrucción del tejido social. Investigación y/ o publicaciones sociológicas, históricas, antropológicas y/o periodísticas sobre en justicia transicional, construcción de la verdad, memoria histórica, derechos humanos, derechos de las víctimas, el conflicto armado, y/o su representación histórica, literaria, construcción de paz, género, asuntos étnicos, resolución de conflictos, convivencia y reconstrucción del tejido social.

4. OBSERVACIONES CIUDADANAS

Quienes deseen presentar observaciones, oposiciones u otras apreciaciones no anónimas sobre los candidatos/as habilitados/as, tendrán un plazo de cinco (5) días calendario para presentarlas mediante el mecanismo establecido para tal efecto en: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>.

Se podrá realizar una observación por cada aspirante en un máximo de dos mil (2000) caracteres.

Las observaciones serán de conocimiento exclusivo de la Comisión y no constituyen el deber de denuncia para la Entidad, es decir que en caso de que la observación ciudadana corresponda a una denuncia penal que involucra a alguna de candidatos/as

habilitados/as, la Comisión no tiene el deber de poner en conocimiento de la justicia las presuntas acusaciones.

5. ENTREVISTAS

Se elaborará una lista corta de 10 candidatos/as habilitados/as con base en la información suministrada por el aspirante, tomando en cuenta la evaluación integral de criterios de este proceso, carta de motivación, así como las observaciones de la ciudadanía.

Los/as candidatos/as incluidos/as en la lista corta serán convocados a entrevista, los cuales deben tener disponibilidad para atenderla de manera virtual, los días 28 y 29 de septiembre de 2020, en el horario que le asigne la Comisión.

6. PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DEL NUEVO/A COMISIONADO/A

Una vez el Pleno seleccione el/la nuevo/a comisionado/a de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición se dará a conocer los resultados del proceso en la página web de la entidad.

7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Entre el 2 y el 18 de octubre de 2020, se resolverán las inquietudes y preguntas de los aspirantes sobre el desarrollo del proceso de elección de un nuevo Comisionado/a.

Vencido este término, no se resolverán las inquietudes que lleguen al respecto, toda vez que el proceso cuenta con garantías de publicidad, transparencia y debido proceso.

8. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

8.1. Exclusión

Si en cualquiera de las etapas del proceso de selección se advierte que el/la aspirante no acreditó dentro de la fase de inscripción, los requisitos mínimos exigidos en la

respectiva convocatoria de la forma y con los soportes señalados en este instructivo, la entidad lo excluirá del proceso de selección en el estado que se encuentre.

8.2. Medios de difusión

A partir de la publicación de la convocatoria, la información relevante del proceso de selección del cargo se realizará a través del micro sitio del proceso de convocatoria y selección del comisionado/a disponible: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>. Para conocer el desarrollo del proceso los aspirantes deben revisar permanentemente la página señalada.

8.3. Principio de buena fe

Durante el proceso de selección, los/as aspirantes deben ceñirse a los postulados de la buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia. Si se llega a detectar algún fraude, irregularidad, suplantación de identidad, alteración o anomalía en la información aportada o durante el desarrollo del proceso se remitirá copia a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, según sea el caso.

8.4. Cronograma del Proceso de Selección:

Etapa	Fecha
1. Difusión o divulgación de la convocatoria	21 a 27 de agosto de 2020
2. Postulación e inscripción	28 de agosto a 06 de septiembre de 2020
3. Publicación lista de candidatos habilitados.	10 de septiembre de 2020
4. Observaciones ciudadanas	21 a 25 de septiembre de 2020
5. Entrevistas	28 y 29 de septiembre de 2020
6. Publicación del seleccionado/a	30 de septiembre de 2020
7. Publicación de los resultados del proceso.	02 al 18 de octubre de 2020.

Cualquier cambio en el Cronograma del Proceso de Selección se informará en la página web de la Comisión: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>.

9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información suministrada al Comité será tratada de acuerdo con las normas sobre protección de datos.

Instructivo de diligenciamiento del formulario de inscripción en la página web

Previo al inicio de la fase de inscripción, la Comisión publicará en el micro sitio del proceso de convocatoria y selección del comisionado/a disponible: <https://comisiondelaverdad.co/Convocatoriacomisionado>, un tutorial virtual con las indicaciones para el debido uso de la plataforma. Antes de iniciar este proceso, los aspirantes deben revisar dicho tutorial.